Contrato

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce, con C.I. Nº 366576, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acordada Nº 1281 de fecha 4 de diciembre del año 2018, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma D&D IMPORT S.A con RUC N° 80060132-7, con sede en la dirección España casi Belice Nº: 440, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Diosnel Alfredo Almada Aranda, con Cédula de Identidad Nº: 2.082.614, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: *356690*, para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" – SEGUNDO LLAMADO* - Expte Nº: 312230 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 163 de fecha 02 de Julio del año 2019, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) Garantía de cumplimiento de contrato
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: *356690*.----------

Abog. Rodolfo L. Mongelos Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116

4. Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: *356690*, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 163 de fecha 02/07/2019.----------

5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes.-

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Arrancador	Philips	China	Unidad	200	2.440	488.000
2	Cable multifilar	Condel	Nacional	Unidad	4	73.000	292.000
3	Cable multifilar	Condel	Nacional	Unidad	2	128.000	256.000
4	Cable multifilar	Condel	Nacional	Unidad	4	235.000	940.000
5	Cable multifilar	Condel	Nacional	Unidad	2	340.000	680.000
6	Cable multifilar	Phelix	China	Unidad	2	49.000	98.000
7	Cable tipo taller	Condel	Nacional	Unidad	1	420.000	420.000
8	Cable tipo taller	Condel	Nacional	Unidad	1	245.000	245.000
9	Cable tipo taller	Condel	Nacional	Unidad	1	748.000	748.000
10	Cable UTP	Multitox	China	Unidad	4	308.000	1.232.000
11	Cable canal	Phelix	China	Unidad	10	3.500	35.000
12	Cable canal	Phelix	China	Unidad	20	5.500	110.000
13	Cable canal	Phelix	China	Unidad	50	8.000	400.000
14	Chapa	Chico Luz	Nacional	Unidad	10	5.000	50.000
15	Cinta aisladora	3M	China	Unidad	30	4.500	135.000
16	Ficha hembra	Dc Power	China	Unidad	100	12.000	1.200.000
17	Ficha macho	Rio	China	Unidad	100	200	20.000
18	Foco de 60w brillante	Luxep	China	Unidad	5	1.400	7.000
19	Fotocélula	Dc Power	China	Unidad	6	20.000	120.000
20	Base para fotocélula	Dc Power	China	Unidad	10	10.000	100.000
21	Interruptor termomagnetico	Sassin	China	Unidad	10	6.400	64.000
22	Interruptor termomagnetico	Sassin	China	Unidad	10	6.400	64.000
23	Lámpara	Elektron	China	Unidad	30	10.700	321.000
24	Lámpara	Phelix	China	Unidad	30	30.000	900.000
25	Lámpara	Phelix	China	Unidad	6	58.000	348.000
26	Lámpara	Osram	Aleman	Unidad	50	35.000	1.750.000
27	Luminaria autónoma a LEDS	Rio	China	Unidad	65	50.000	3.250.000
28	Modulo Interruptor unipolar	DC POWER	China	Unidad	30	2.700	81.000
29	Modulo toma de corriente con tierra	DC POWER	China	Unidad	20	3.800	76.000
30	Modulo toma de corriente sin tierra	DC POWER	China	Unidad	40	2.750	110.000
31	Pila Alcalina	ENERGIZER	USA	Unidad	30	8.500	255.000
32	Pila Alcalina	ENERGIZER	USA	Unidad	30	8.500	255.000
33	Pila Plana	ENERGIZER	USA	Unidad	50	4.000	200.000

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116

34	Placa autoportante	DC POWER	China	Unidad	30	1.700	51.000
35	Reactancia electromagnética	LUXEP	China	Unidad	50	9.500	475.000
36	Reactancia electrónica	ELEKTRON	China	Unidad	20	20.500	410.000
37	Reactancia electrónica	ELEKTRON	China	Unidad	30	20.500	615.000
38	Rele Temporizador	Sassin	China	Unidad	6	130.000	780.000
39	Caja externa	DC POWER	China	Unidad	100	4.500	450.000
40	Tubo fluorescente	Philips	China	Unidad	100	6.600	660.000
41	Tubo LED	VCP	China	Unidad	200	15.300	3.060.000
							21.751.000

El monto total del presente contrato es de Gs. 21.751.000 (Guaraní Veintiún millones setecientos cincuenta y un mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.----------

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

Conforme a las especificaciones del Anexo C – 2.- PLAN DE ENTREGAS.-

7.1 Obligación en la entrega de los bienes

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 26 mes Julio y año 2019.

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 29-07-19

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116